

Edicto No. SG -1634-2020

El suscrito, Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro de los expedientes No. **635-19 / 668-19 y 752-19**, se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es el tenor siguiente:

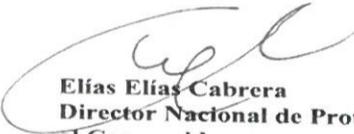
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

...

Luego de lo anterior, el Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, Dispone: **ACUMULAR** al expediente 635-19, los expedientes identificados con los números 668-19 y 752-19, todos seguidos al agente económico **COLEGIO SAN AGUSTÍN**.

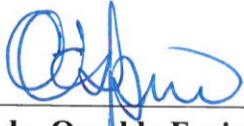
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 720 del Código Judicial.

CÚMPLASE,


Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor



Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00), por término de veinticuatro (24) horas.


Ldo. Osvaldo Espino
Secretario General

